



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veinticinco minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-273/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por **Mayra Aida Arróniz Ávila**, en calidad de representante propietaria del Partido Acción Nacional, en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 188 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONSECUENCIA DE NO EMITIR RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018" (sic), se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO: El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso b); 334, numeral 1), inciso a); 361; y; 375 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 19, fracción I y 27, fracciones I, IX y X, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Cierre de instrucción. En virtud de que no existe trámite alguno por realizar y, dado que el expediente indicado al rubro se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la etapa de instrucción**, y se deja en estado de resolución el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Circulación del proyecto de resolución. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

TERCERO. Solicitud de convocatoria. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Elíazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General